	MINISTERIO DE TRANSPORTE **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** SUBDIRECCION FINANCIERA PROCESO GESTION FINANCIERA **AUTORIZACION DE PAGO**	CÓDIGO	AFINCO-FR-14		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL SUCRE

De acuerdo con la facultad otorgada en la Resolución No. 01611 del 25 de marzo de 2014

AUTORIZA EL PAGO A FAVOR DE

Beneficiario. CONSORCIO ECOAD SUCRE

NIT. **901.348.808-7**

Valor: **$43.992.685.00. Letras: CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE.**

Por concepto de Pago Anticipado ( ) Anticipo ( ) Otros (X) Acta de costos de Interventoría No. 01 del contrato No. 2434 de 2019 cuyo objeto es: ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS A CARGO DE INVIAS DIRECCION TERRITORIAL SUCRE, MODULO 1, GRUPO 2.

Para proceder con el presente pago, certifico que el contratista cumple con lo estipulado contractualmente y las normas vigentes relacionadas con el perfeccionamiento y legalización del contrato, (Pago timbre, registro presupuestal, publicación diario oficial y aprobación de pólizas)

Con cargo al registro presupuestal 1249019 de 2019.

FIRMA: _____

Nombre: RAMON DORADO MONTES

Fecha: 17 de marzo de 2020.

CxP: 441520

Ob:

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS ANEXOS.: SI
RADICACION 23504 19/03/2020 10:05:51 am
REFERENCIA CUENTA POR PAGAR
DEPENDENCIA GRUPO CUENTAS POR PAGAR
ORDEN DE PAGO NO 3501

CONSORCIO ECOAD SUCRE

NIT. 901.348.808 - 7

ecg Engineering Consulting Group

ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.

ACTIVIDAD ECONOMICA 7110
IVA REGIMEN COMUN- NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS AUTORRETENEDORES

Cliente	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS	**FACTURA DE VENTA No 02**
NIT:	800.215.807-2	Por concepto: Contrato 002434 de 2019
Teléfono	7056000	
Direccion	CRA 59 Nº 26 - 60 EDIFICIO INVIAS-CAN	**Fecha: 04 DE MARZO DEL 2020**
Ciudad	BOGOTA D.C.	

Descripción	Valor Total
ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORIA No. 01 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 31 DE ENERO DE 2020, EN DESARROLLO DEL CONTRATO 002434 DE 2019, CUYO OBJETO ES: " ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS A CARGO DE INVIAS DIRECCION TERRITORIAL SUCRE - MODULO 1, GRUPO 2.".	$ 36.968.643

Consorciados	NIT.	Porcentaje Partcipación
ECG INGENIERIA S.A.S.	901.289.190 - 0	60%
ESTRUCTURADOR COLOMBIA SAS	900.330.875 - 8	40%

Nota: Favor realizar el pago de la presente factura en la cuenta corriente No. 044-389799 Banco de Bogota, cuyo titular es Consorcio Ecoad Sucre Nit. 901.348.808 - 7.

Son: CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

SUBTOTAL	$	36.968.643
IVA 19%	$	7.024.042
TOTAL	$	43.992.685
MENOS AMORTIZACION ANTICIPO	$	-
VALOR NETO	$	43.992.685

CONSORCIO ECOAD SUCRE

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE DIRECCIÓN TERRITORIAL: SUCRE

CONTRATO DE CONSULTORÍA No.: 2434 DE 2019
OBJETO: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS A CARGO DE INVIAS DIRECCION TERRITORIAL SUCRE, MODULO 1, GRUPO 2

CONSULTOR: CONSORCIO ECOAD SUCRE

SUPERVISOR CONTRATO DE CONSULTORIA: RAMÓN DEL CRISTO DORADO MONTES

CONTRATO DE OBRA No.: 2007 - 2019; 2005 - 2019

CONTRATISTA: EMPRESA DE TRABAJADORES DE SAN MARCOS S.A.S. - ETASAMAR S.A.S., - EMPRESA DE MANTENIMIENTO VIAL LA MOJANA S.A.S.

CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)

No. De Orden	Cantidad	CONCEPTO	Año 2019 Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total	Año 2020 Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total	Año 2021 Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor To
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL												
		PERSONAL PROFESIONAL												
1	1	Ingeniero Residente	$ 4.888.000,00	$ 320.000,00	1,00	$ 5.208.000,00	$ 5.293.000,00	$ 350.000,00	12,00	$ 67.716.000,00	$ 5.616.000,00	$ 370.000,00	12,00	$ 71.83
2	1	Ingeniero Auxiliar	$ 3.404.000,00	$ 285.000,00	1,00	$ 3.689.000,00	$ 3.720.000,00	$ 300.000,00	12,00	$ 48.240.000,00	$ 3.949.000,00	$ 320.000,00	12,00	$ 51.22
		PERSONAL AUXILIAR												
3	1	Auxiliar Administrativo o Secretaria	$ 1.116.000,00		1,00	$ 1.116.000,00	$ 1.185.000,00		12,00	$ 14.220.000,00	$ 1.260.000,00		12,00	$ 15.12
4	1	Conductor	$ 1.278.000,00		1,00	$ 1.278.000,00	$ 1.360.000,00		12,00	$ 16.320.000,00	$ 1.448.000,00		12,00	$ 17.37
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				$ 11.291.000,00				$ 146.496.000,00				$ 155.55
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,40				2,40				
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)				$ 27.098.400,00				$ 351.590.400,00				$ 373.33

CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)

No.	Cantidad	CONCEPTO	Año 2019 Costo	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total	Año 2020 Costo	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total	Año 2021 Costo	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor To
		OTROS COSTOS DIRECTOS												
		VIATICOS												
5	1	Ingeniero Residente	$ 200.000,00	Dia	5,00	$ 1.000.000,00	$ 250.000,00	Dia	10,00	$ 2.500.000,00	$ 260.000,00	Dia	10,00	$ 2.60
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS												
6	2	Vehiculo mayor a 2000 cc y modelo no inferior a 10 años (incluye combustible)	$ 4.770.000,00	Mes	1,00	$ 9.540.000,00	$ 5.056.000,00	Mes	12,00	$ 121.344.000,00	$ 5.359.000,00	Mes	12,00	$ 128.61
		OTROS COSTOS												
7	1	Insumos como pintura, cemento, concreto, malla para gaviones, materiales para postes de referencia, etc., para la realización de obras menores con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario	$ 47.073.892,00	Global Sicomprobante	1,00	$ 47.073.892,00	$ 5.393.280,00	Global Sicomprobante	1,00	$ 5.393.280,00	$ 5.716.877,00	Global Sicomprobante	1,00	$ 5.716
8	1	Transportes aéreos y terrestres	$ -	Mes (Sicomprobante)		$ -	$ 3.000.000,00	Mes (S/comprobante)	1,00	$ 3.000.000,00	$ 3.200.000,00	Mes (Sicomprobante)	1,00	$ 3.200
9	1	Oficina (incluye servicios públicos)	$ 1.272.000,00	Mes (s/comprobante)	1,00	$ 1.272.000,00	$ 1.348.000,00	Mes (s/comprobante)	12,00	$ 16.176.000,00	$ 1.429.000,00	Mes (s/comprobante)	12,00	$ 17.148
10	1	Dotación de oficina	$ 450.000,00	Mes (s/comprobante)	1,00	$ 450.000,00	$ 520.000,00	Mes (s/comprobante)	12,00	$ 6.240.000,00	$ 560.000,00	Mes (s/comprobante)	12,00	$ 6.720
11	1	Papelena, CDs, DVDs, edición informes, fotocopias, fotografías, etc.	$ 195.000,00	Mes (s/comprobante)	1,00	$ 195.000,00	$ 225.000,00	Mes (s/comprobante)	12,00	$ 2.700.000,00	$ 250.000,00	Mes (s/comprobante)	12,00	$ 3.000
12	1	Comunicaciones	$ 250.000,00	Mes (s/comprobante)	1,00	$ 250.000,00	$ 300.000,00	Mes (s/comprobante)	12,00	$ 3.600.000,00	$ 330.000,00	Mes (s/comprobante)	12,00	$ 3.960
13	1	Capacitación microempresas	$ 450.000,00	Mes (s/comprobante)	1,00	$ 450.000,00	$ 520.000,00	Mes (s/comprobante)	12,00	$ 6.240.000,00	$ 550.000,00	Mes (s/comprobante)	12,00	$ 6.600
14	1	Peajes	$ 400.000,00	Mes (s/comprobante)	1,00	$ 400.000,00	$ 460.000,00	Mes (s/comprobante)	12,00	$ 5.520.000,00	$ 500.000,00	Mes (s/comprobante)	12,00	$ 6.000
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				$ 60.630.892,00				$ 172.713.280,00				$ 183.560
		OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO												
15	1	Interventorias asignadas, GPS, topografía y/o laboratorios y toma de muestras de campo	$ 256.167,00	Global (NO MODIFICABLE en la propuesta y se pagará según comprobantes)	1,00	$ 256.167,00	$ 3.258.440,00	Global (NO MODIFICABLE en la propuesta y se pagará según comprobantes)	1,00	$ 3.258.440,00	$ 3.453.947,00	Global (NO MODIFICABLE en la propuesta y se pagará según comprobantes)	1,00	$ 3.453
16	1	Señales temporales incluyendo cinta marcada, vallas	$ 3.113.000,00	Global	1,00	$ 3.113.000,00	$ 5.450.000,00	Global	1,00	$ 5.450.000,00	$ 5.550.000,00	Global	1,00	$ 5.550
17	1000	Plegables (1000 semestrales)	$ -	Unidad		$ -	$ 9.500,00	Unidad	2,00	$ 19.000.000,00	$ 9.700,00	Unidad	2,00	$ 19.400
18	1	Videos	$ -	Unidad		$ -	$ 2.500.000,00	Unidad	2,00	$ 5.000.000,00	$ 2.550.000,00	Unidad	2,00	$ 5.100
		Ajuste por Acta de modificación												
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B')				$ 3.369.167,00				$ 32.708.440,00				$ 33.503
		Valor total básico (C) = (A) + (B) + (B')				$ 91.098.459,00				$ 557.012.120,00				$ 590.399
		Provisión para ajustes y frente adicional (D)				$				$				$
		Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)				$ 91.098.459,00				$ 557.012.120,00				$ 590.399
		IVA (F) = (E) * (% IVA)				$ 17.308.707,00				$ 105.832.303,00				$ 112.175
		Costo Total = (E) + (F)				$ 108.407.166,00				$ 662.844.423,00				$ 702.575

VALOR SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	MES (ENERO)	ACUMULADO
	$ 3.390.200,00	$ 3.390.200,00

(Información tomada del formato MINFRA-MN-IN-15-FR-13 del informe mensual de interventoría).

VALOR BÁSICO EN LETRAS: TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L

Saldo básico por ejecutar: $ 1.571.594.587,00

NOTA:
1. Con la suscripción de la presente acta el Consultor manifiesta bajo la gravedad de juramento que los costos relacionados corresponden a causados y pagados realmente por el Consultor.
2. El Interventor debe realizar los pagos correspondientes a seguridad social, aportes de ley y demás obligaciones a que haga referencia el contrato de Consultoría.
3. Las dedicaciones se deben indicar con dos decimales y el valor total se debe redondear al peso.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta de costos, luego de esta haberla leído:

Firma
Nombre: MAURICIO GOMEZ CANEDO
Representante Legal (S) o su Apoderado
Interventoría
C.C. 79'150.916 de Bogotá D.C.

Original: Anexo para el pago de la cuenta (Subdirección Financiera)
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial

ías
TRUCTURA VIAL
OBRA PÚBLICA
I

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-8-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1	DE	2
FECHA	11 (Día)	2 (Mes)	2020 (Año)

ACTA No. 1 VALOR BÁSICO ACTA: $ 36.968.643,00 PERIODO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 AL 31 DE ENERO DE 2020

ACTA FINAL SI [ ] NO [X] (Indicar con una X)

PLAZO INICIAL: HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2022 (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2022 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2019 (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2022 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N.A. (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

FECHA DE REANUDACIÓN: N.A. (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $ 1.914.190.244,00 (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): $ 1.914.190.244,00

	Año 2022				ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. ___ de fecha		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
al	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
000,00	$ 5.959.000,00	$ 370.000,00	7,00	$ 44.303.000,00				$ -	0,93	$ 5.247.990,00	0,93	$ 5.247.990,00
000,00	$ 4.192.000,00	$ 320.000,00	7,00	$ 31.584.000,00					0,93	$ 3.738.600,00	0,93	$ 3.738.600,00
000,00	$ 1.290.000,00		7,00	$ 9.030.000,00				$ -	0,67	$ 793.950,00	0,67	$ 793.950,00
000,00	$ 1.480.000,00		7,00	$ 10.360.000,00				$ -	0,67	$ 911.200,00	0,67	$ 911.200,00
000,00				$ 95.277.000,00				$ -		$ 10.691.740,00		$ 10.691.740,00
2,40				2,40				2,40		2,40		$ 2,40
400,00				$ 228.664.800,00				$ -		$ 25.660.176,00		$ 25.660.176,00

	Año 2022				ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. ___ de fecha		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
al	Costo	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
000,00	$ 260.000,00	Día	10,00	$ 2.600.000,00				$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
000,00	$ 5.455.000,00	Mes	7,00	$ 76.370.000,00				$ -	0,93	$ 9.437.667,00	0,93	$ 9.437.667,00
877,00	$ 3.534.936,00	Global (Sicomprobante)	1,00	$ 3.534.936,00				$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
000,00	$ 3.200.000,00	Mes (Sicomprobante)	1,00	$ 3.200.000,00				$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
000,00	$ 1.514.000,00	Mes (sicomprobante)	7,00	$ 10.598.000,00				$ -	0,70	$ 943.600,00	0,70	$ 943.600,00
000,00	$ 560.000,00	Mes (sicomprobante)	7,00	$ 3.920.000,00				$ -	0,50	$ 260.000,00	0,50	$ 260.000,00
000,00	$ 250.000,00	Mes (sicomprobante)	7,00	$ 1.750.000,00				$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
000,00	$ 330.000,00	Mes (sicomprobante)	7,00	$ 2.310.000,00				$ -	0,49	$ 147.000,00	0,49	$ 147.000,00
000,00	$ 550.000,00	Mes (sicomprobante)	7,00	$ 3.850.000,00				$ -	1,00	$ 520.000,00	1,00	$ 520.000,00
000,00	$ 500.000,00	Mes (sicomprobante)	7,00	$ 3.500.000,00				$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
877,00				$ 111.632.936,00						$ 11.308.467,00		$ 11.308.467,00
947,00	$ 2.135.691,00	Global (NO MODIFICABLE en la propuesta y se pagará según comprobantes)	1,00	$ 2.135.691,00				$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
000,00	$ 5.620.000,00	Global	1,00	$ 5.620.000,00				$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
000,00	$ 9.700,00	Unidad	2,00	$ 19.400.000,00				$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
000,00	$ 2.600.000,00	Unidad	1,00	$ 2.600.000,00				$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
947,00				$ 29.755.691,00				$ -		$ -		$ -
224,00				$ 370.053.427,00			Valor total básico	$ -	Valor total básico	$ 36.968.643,00		$ 36.968.643,00
				$ -			IVA	$ -	IVA	$ 7.024.042,00		$ 7.024.042,00
224,00				$ 370.053.427,00			Valor total	$ -	Valor total	$ 43.992.685,00		$ 43.992.685,00
853,00				$ 70.310.151,00								
077,00				$ 440.363.578,00								

Firma
Nombre: RAMON DEL CRISTO DORADO MONTES
Supervisor de Contrato de Consultoría
Matrícula No. 082020 - 96433 ATL

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-8-FR-2		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1	DE	1

FECHA: 11 (Día) 2 (Mes) 2020 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE

DIRECCIÓN TERRITORIAL: DIRECCIÓN TERRITORIAL:

VALOR BÁSICO ACTA DE COSTOS: $ 36.868.643,00

PERIODO MES: 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 AL 31 DE ENERO DE 2020

	Día	Mes	Año			FIRMA	CAUSAS DE LA DEVOLUCIÓN:
FECHA DE PRESENTACION POR PARTE DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR	04	03	2020	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	RAMÓN DORADO MONTES		
FECHA DE DEVOLUCION POR PARTE DEL SUPERVISOR (EN CASO DE REQUERIRSE)				NOMBRE DE QUIEN RECIBE	N/A		
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR				NOMBRE DE QUIEN RECIBE	N/A		
FECHA DE APROBACION POR PARTE DEL SUPERVISOR	05	03	2020	NOMBRE DE QUIEN APRUEBA	RAMÓN DORADO MONTES		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR TERRITORIAL	05	03	2020	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	RAMÓN DORADO MONTES		
FECHA DE ENTREGA DEL SUPERVISOR AL INTERVENTOR				NOMBRE DE QUIEN RECIBE	N/A		
FECHA DE ENTREGA DEL INTERVENTOR AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO				NOMBRE DE QUIEN RECIBE	N/A		
FECHA DE DEVOLUCION POR PARTE DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO (EN CASO DE REQUERIRSE)				NOMBRE DE QUIEN RECIBE	N/A		
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO				NOMBRE DE QUIEN RECIBE	N/A		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO	05	03	2020	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	RAMÓN DORADO MONTES		
FECHA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS AL INTERVENTOR POR LA UNIDAD EJECUTORA PARA RADICACIÓN EN VENTANILLA				NOMBRE DE QUIEN RECIBE	N/A		

Para la autorización de pago debe estar diligenciada la hoja de ruta en su totalidad

AUTORIZACIÓN DE PAGO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 2434 DE 2019 NIT. 901.348.808 - 7

OBJETO: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS A CARGO DE INVIAS DIRECCION TERRITORIAL SUCRE, MODULO 1, GRUPO 2

INTERVENTOR: CONSORCIO ECOAD SUCRE

De acuerdo con la facultad otorgada, el Ing. Ramon Dorado Montes (Indicar el ordenador del pago) autoriza el pago a favor del interventor CONSORCIO ECOAD SUCRE por valor de: $43'992.685,00 (Indicar el nombre del contratista de Obra) Letras: CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE.

Correspondiente al acta de costos No. 01 del periodo del treinta y uno (31) de diciembre de 2019 al treinta y uno (31) de enero de 2020 y con cargo al registro presupuestal indicado en el formato de afectación presupuestal adjunto.

Firma
Nombre: RAMON DORADO MONTES
Matrícula No. 082020 - 96433 ATL
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Firma
Nombre: RAMON DORADO MONTES
Matrícula No. 082020 - 96433 ATL
DIRECTOR TERRITORIAL SUCRE

Firma N/A
Nombre
Matrícula No.
GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO

Firma
Nombre: RAMON DORADO MONTES
Matrícula No. 082020 - 96433 ATL
ORDENADOR DEL PAGO

Original: Anexo para el pago de la cuenta (Subdirección Financiera)
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE 1	

CONTRATO N°: 2434 DE 2019

		%	TIPO PAGO:		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO			ACTA DE OBRA			
PAGO ANTICIPADO			ACTA DE INTERVENTORIA	X	1	31 DE DICIEMBRE DEL 2019 AL 31 DE ENERO DE 2020
			ACTA DE AJUSTE			
DESEMBOLSO			PRESTACION DE SERVICIOS			
			OTRO			
			CUAL?			

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO 1249019 de 2019	RUBRO No. C-2401-0600-103-0-2401054-02	RECURSO No. 20	VALOR AFECTADO	$43.992.685,00
No. COMPROMISO	RUBRO No.	RECURSO No. 20	VALOR AFECTADO	
No. COMPROMISO	RUBRO No.	RECURSO No. 20	VALOR AFECTADO	
			TOTAL ACTA	$43.992.685,00

SUPERVISOR DEL CONTRATO
NOMBRE: RAMÓN DORADO MONTES

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL**	CÓDIGO	AFINCO-FR-13		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

Contrato N°: 2434 DE 2019 Contratista: CONSORCIO ECOAD SUCRE

Objeto del Contrato: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS A CARGO DE INVIAS DIRECCION TERRITORIAL SUCRE, MODULO 1, GRUPO 2

Acta N°: 1 Valor basico: $ 36.968.643,00 Período: 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 AL 31 DE ENERO DE 2020

Valor Incluido Iva: $ 43.992.685,00

VALOR DISCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (codigo vía)	Denominación (Carretera - Puente-Tunel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1	7404	GUAYEPO - MAJAGUAL - ACHÍ			$ 42.589.389,00	**$ 42.589.389,00**
2	74SCA	VARIANTE DE MAJAGUAL			$ 1.403.296,00	**$ 1.403.296,00**
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
		TOTALES			**$ 43.992.685,00**	**$ 43.992.685,00**

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

NIT	DEPARTAMENTO 1	SUCRE	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
892.200.591 - 6	MUNICIPIO 1	SAN MARCOS	$ 4.640.530,00	**$ 3.899.605,00**
892.280.054 - 4	MUNICIPIO 2	SAN BENITO	$ 14.385.642,00	**$ 12.088.775,00**
892.280.057 - 6	MUNICIPIO 3	MAJAGUAL	$ 22.285.680,00	**$ 18.727.462,00**
	MUNICIPIO 4			
	MUNICIPIO 5			
	TOTAL DEPARTAMENTO 1		**$ 41.311.852,00**	**$ 34.715.842,00**

NIT	DEPARTAMENTO 2	BOLÍVAR	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
800.037.371 - 1	MUNICIPIO 1	ACHÍ	$ 2.680.833,00	**$ 2.252.801,00**
	MUNICIPIO 2			
	MUNICIPIO 3			
	MUNICIPIO 4			
	MUNICIPIO 5			
	TOTAL DEPARTAMENTO 2		**$ 2.680.833,00**	**$ 2.252.801,00**

NIT	DEPARTAMENTO 3		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1			
	MUNICIPIO 2			
	MUNICIPIO 3			
	MUNICIPIO 4			
	MUNICIPIO 5			
	TOTAL DEPARTAMENTO 3			

(Firma)
Nombre: MAURICIO GOMEZ CAICEDO
R. L.(S) CONSORCIO ECOAD SUCRE

(Firma)
Nombre: RAMÓN DORADO MONTES
Supervisor de Contrato de Consultoría
Matrícula No. 082020 - 96433 ATL

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-9		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

FECHA: 11 (Día) 2 (Mes) 2020 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE

DIRECCIÓN TERRITORIAL: SUCRE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 2434 DE 2019

INTERVENTOR: CONSORCIO ECOAD SUCRE

MES INFORME MENSUAL: DICIEMBRE DE 2019 - ENERO DE 2020

CARRETERA Y/O PROYECTO: GUAYEPO - MAJAGUAL - ACHÍ, CÓDIGO 7404 VARIANTE DE MAJAGUAL, CÓDIGO 74SCA

SECTOR: GUAYEPO - MAJAGUAL - ACHÍ, PR0+0000 - PR91+0060 VARIANTE DE MAJAGUAL, PR0+0000 - PR3+0024

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor
2019	1249019	C-2401-0600-103-0-2401054-02	20	PROPIOS	CONTRATO PRINCIPAL N°2434	$108.410.602,00
2020	194820	C-2401-0600-103-0-2401054-02	20	PROPIOS	CONTRATO PRINCIPAL N°2434	$662.840.987,00
2021	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	CONTRATO PRINCIPAL N°2434	$702.575.077,00
2022	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	CONTRATO PRINCIPAL N°2434	$440.363.578,00
			TOTAL			$1.914.190.244,00

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $1.914.190.244,00

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total	Anticipo Amortizado	Saldo Anticipo por Amortizar	Saldo Registro Presupuestal No.1249019 De (20-12-2019)	Valor Total Ejecutado Acumulado	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
						$0,00	$108.410.602,00	$0,00	$1.914.190.244,00		
1	ene-20	$36.968.643,00	$7.024.042,00	$43.992.685,00	$0,00	$0,00	$64.417.917,00	$43.992.685,00	$1.870.197.559,00	N.A.	EN TRÁMITE
TOTALES		$36.968.643,00	$7.024.042,00	$43.992.685,00	$0,00	$0,00	$64.417.917,00	$43.992.685,00	$1.870.197.559,00		

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

NOTAS:
Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.

Firma
Nombre: MAURICIO GÓMEZ CAICEDO
R.L.(S) CONSORCIO ECOAD SUCRE
Interventoría
C.C.: 79'150.916 de Bogotá D.C.

Firma
Nombre: RAMÓN DEL CRISTO DORADO MONTES
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula No.: 082020 - 96433 ATL

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-13		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

FECHA	11	2	2020
	(Día)	(Mes)	(Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE

DIRECCIÓN TERRITORIAL: SUCRE

CONTRATO DE INTERVENTORIA No: 2434 DE 2019

INTERVENTOR: CONSORCIO ECOAD SUCRE

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: DICIEMBRE DE 2019 - ENERO DE 2020

CARRETERA Y/O PROYECTO: GUAYEPO - MAJAGUAL - ACHÍ, CÓDIGO 7404 VARIANTE DE MAJAGUAL, CÓDIGO 74SCA

SECTOR: GUAYEPO - MAJAGUAL - ACHÍ, PR0+0000 - PR91+0060 VARIANTE DE MAJAGUAL, PR0+0000 - PR3+0024

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	SALARIO / HONORARIOS	Indice Base Cotización (I.B.C.)	1. SEGURIDAD SOCIAL			PARAFISCALES		
						ARL	EPS	PENSION	CAJA	SENA	ICBF
1	JEFF ALEXANDER OVIEDO MONTES	92'538.159	INGENIERO RESIDENTE	$ 5.247.990,00	$ 4.940.134,00	$ 343.900,00	$ 197.700,00	$ 840.100,00	$ 197.700,00	$ -	$ -
2	CARMELINA ROSA OVIEDO RAMOS	30'581.482	INGENIERO AUXILIAR	$ 3.738.600,00	$ 3.472.000,00	$ 241.700,00	$ 138.900,00	$ 555.600,00	$ 138.900,00	$ -	$ -
3	SARA MARGARITA VERGARA DE LA OSSA	64'705.145	SECRETARIA	$ 793.950,00	$ 1.106.000,00	$ 77.000,00	$ 44.300,00	$ 177.000,00	$ 44.300,00	$ -	$ -
4	FREDY LLORENTE ROMERO	92'543.344	CONDUCTOR	$ 911.200,00	$ 1.269.334,00	$ 88.400,00	$ 50.800,00	$ 203.100,00	$ 50.800,00	$ -	$ -
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES			$ 10.691.740,00	$ 10.787.468,00	$ 751.000,00	$ 431.700,00	$ 1.775.800,00	$ 431.700,00	$ -	$ -

NOTAS:

1. El total de costos de personal del presente mes debe coincidir con el valor de costos de personal relacionado en el Acta de costos correspondiente.
2. Es responsabilidad de la Interventoría efectuar los pagos de seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente respecto del personal vinculado al contrato.

Firma

Nombre: MAURICIO GÓMEZ CAICEDO
R.L.(S) CONSORCIO ECOAD SUCRE
Interventoría
C.C.: 79'150.116 de Bogotá D.C

Firma

Nombre: RAMÓN DEL CRISTO DORADO MONTES
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula No. 082020 - 96433 ATL

Original: Informe mensual Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Dirección Territorial.

ECG Engineering Consulting Group

ECG INGENIERIA SAS

ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.

CONSORCIO ECOAD SUCRE
NIT 901.348.808-7

Febrero 11 de 2020

Ingeniero:
RAMON DEL CRISTO DORADO MONTES
Director Territorial Sucre
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Sincelejo – Sucre

Asunto: CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES PARAFISCALES CONTRATO No. 2434 DE 2019

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la documentación presentada por esta **ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL GRUPO 2, CONSORCIO ECOAD SUCRE,** el Contratista se encuentra a Paz y Salvo durante el periodo del 31 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020, por concepto de aportes del personal que labora para esta empresa, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación Familiar y Salarios del contrato No. 2434 de 2019 cuyo objeto es la; "*ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS A CARGO DE INVIAS DIRECCION TERRITORIAL SUCRE - MODULO 1, GRUPO 2*".

Atentamente,

MAURICIO GOMEZ CAICEDO
Representante Legal

Transversal 60 No. 106 A – 28, Edificio Excalibur, Oficina 401
Tel: (57 1) 805 94 50
Fax: (57 1) 643 4628
Bogotá D.C. – Colombia

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

CERTIFICADO DE VERIFICACION DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El Supervisor del Contrato No. **2434 de 2019**, RAMON DORADO MONTES con Tarjeta Profesional No. 082020-96433 ATL certifica de acuerdo con la verificación de la documentación remitida por el consultor **CONSORCIO ECOAD SUCRE** identificado con NIT. No. 901.348.808-7, cuyo objeto del contrato es "**Administración Vial de las Carreteras a cargo de la Dirección Territorial Sucre Módulo 1 Grupo 2**", que ha cumplido durante la ejecución del contrato con los pagos del Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riegos Laborales ARL y aportes a la Caja de Compensación Familiar, correspondiente al período del 31 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para constancia se firma en Sincelejo, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2020.

RAMON DORADO MONTES
T.P. No. 082020-96433 ATL.
Supervisor del Contrato

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	Mhjaolayac	JAIME ARTURO OLAYA CAMACHO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	2020-02-18-10:13 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 50520 de fecha 2020-02-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	194820	Fecha Registro:	2020-02-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	662.840.987,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual:	662.840.987,00	Saldo x Obligar:	662.840.987,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901348808	Razon Social:	CONSORCIO ECOAD SUCRE	Medio de Pago:	Titulos

CUENTA BANCARIA

Numero:		Banco:		Tipo:		Estado:	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	35195494	Nombre:	CATALINA TELLEZ POSADA	Cargo:	DIRECTOR DE CONTRATACION

CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	DTSUC 2434/2019	Tipo:	CONTRATO DE CONSULTORIA	Fecha:	2020-02-17

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
322 SUBDIRECCION RED NACIONAL DE CARRETERAS	C-2401-0600-103-0-2401054-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN VIAL EN VÍAS PRIMARIAS - CONSERVACIÓN DE VÍAS A TRAVÉS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y ADMINISTRACIÓN VIAL. NACIONAL	Propios	20	CSF		662.840.987,00			
					Total:	662.840.987,00		662.840.987,00	662.840.987,00

Objeto:	VIGENCIAS FUTURAS DTSUC 2434/2019 ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS A CARGO DE INVIAS TERRITORIAL SUCRE - MODULO 1, GRUPO 2. PLAZO JULIO 31/2022

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2020-02-29	165.710.246,75	165.710.246,75	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2020-05-31	165.710.246,75	165.710.246,75	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2020-08-31	165.710.246,75	165.710.246,75	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2020-12-31	165.710.246,75	165.710.246,75	NINGUNO

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHepulgarl	CARLOS MARIO PULGARIN CARVAJAL
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	2019-12-20-3:19 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 58519 de fecha 2019-02-20. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	1249019	Fecha Registro:	2019-12-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	108.410.602,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual:	108.410.602,00	Saldo x Obligar:	108.410.602,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901348803	Razon Social:	CONSORCIO ECOAD SUCRE	Medio de Pago:	Giro

CUENTA BANCARIA

Numero:		Banco:		Tipo:		Estado:	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	35185494	Nombre:	CATALINA TELLEZ POSADA	Cargo:	DIRECTOR DE CONTRATACION

CAJA MENOR

Identificacion:		Fecha de Registro:	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	OTSUC	Tipo:	CONTRATO DE CONSULTORIA	Fecha:	2019-12-17		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
322 SUBDIRECCION RED NACIONAL DE CARRETERAS	C-2401-0600-103-0-2401054-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN VIAL EN VÍAS PRIMARIAS - CONSERVACIÓN DE VÍAS A TRAVÉS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y ADMINISTRACIÓN VIAL NACIONAL	Propios	20	CSF		108.410.602,00			
					Total:	108.410.602,00		108.410.602,00	108.410.602,00

Objeto:	OTSUC 2434/2019 ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS A CARGO DE INVIAS TER SUCRE - MODULO 1, GRUPO 2, PLAZO JULIO 31/2022

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2019-12-31	108.410.602,00	108.410.602,00	NINGUNO

P. d. R. — 10

6.763.013

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

DT-SUC 55898

Sincelejo, 31 de diciembre de 2019

Ingeniero
MAURICIO GOMEZ CAICEDO
Representante Suplente
CONSORCIO ECOAD SUCRE
Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
licitaciones@estructuradorcolombia
Bogotá

Asunto: Orden de Inicio Contrato de Consultoria No. 002434 de 2019 .- Administración Vial de las Carreteras a cargo de INVIAS Dirección Territorial Sucre Módulo 1 Grupo 2

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos a la ejecución del contrato citado en el asunto, que tiene por objeto : "ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS A CARGO DE INVIAS DIRECCION TERRITORIAL SUCRE - MODULO 1, GRUPO 2", atentamente le informo que a partir del día treinta y uno (31) de diciembre de 2019. se imparte la Orden de Iniciación de que trata la Cláusula Sexta - Plazo.

Plazo del Contrato: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022.

Para el Control y Vigilancia del Contrato de la referencia, el INVIAS designó al Ingeniero RAMON DORADO MONTES, como Supervisor del Contrato, funcionario de la Dirección Territorial Sucre y con quien debe coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual. Su dirección es :Calle 38 No. 9-111 INVIAS - Sucre, Teléfono Celular : 3124488969.

Cordial Saludo,

RAMON DEL CRISTO DORADO MONTES
Director Territorial Sucre

Proyecto: MARIA DEL PILAR CHADID VERGARA

RECIBIDO:
FECHA: 31/12/2019
HORA: 10:15

OBJETO: **ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS A CARGO DE INVIAS DIRECCION TERRITORIAL SUCRE – MODULO 1, GRUPO 2.**

PLAZO: **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022**

VALOR: **MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.914.190.244,oo) INCLUIDO IVA.**

CONSULTOR: **CONSORCIO ECOAD SUCRE (Integrado por ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. con NIT. 900.330.875-8, con una participación del 40%, y ECG INGENIERIA S.A.S. con NIT. 901.289.190-0, con una participación del 60%.**

CONTRATO NÚMERO 002434 **DE 2019.** Entre los suscritos **CATALINA TELLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35´195.494, quien obra en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, nombrada mediante Resolución No.02539 del 27 de Mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No.0034 del 28 de Mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**, establecimiento público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante Decreto 2618 de 2013, facultada por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, modificada por las Resoluciones 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019 y 859 del 26 de febrero de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra **MAURICIO GOMEZ CAICEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.150.916 de Bogotá, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO ECOAD SUCRE**, en su calidad de representante suplente según carta de información del Consorcio (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del Consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONSULTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por Resolución Número 006711 del 10 de diciembre de 2019, previo Concurso de Méritos No. CMA-DO-SRN-157-2019, contrato que se regirá por las estipulaciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-** EL CONSULTOR se obliga para con EL INSTITUTO a realizar la **ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS A CARGO DE INVIAS DIRECCION TERRITORIAL SUCRE – MODULO 1, GRUPO 2**, de conformidad con el respectivo Pliego de Condiciones, la propuesta técnica y económica presentada por EL CONSULTOR revisada y aprobada por EL INSTITUTO. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las vías, sectores y longitudes objeto del presente contrato son las determinadas en el numeral 1.2 del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La longitud real contratada podrá variar hasta en un 10% con respecto a la longitud estipulada en los Pliegos de Condiciones, de acuerdo con las necesidades del servicio, sin que implique modificación al valor del contrato. **PARAGRAFO TERCERO:** EL CONSULTOR asume los riesgos previstos en la matriz de riesgos que hace parte del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.-** El alcance de las actividades técnicas y administrativas y las obligaciones y funciones de interventoría a cargo del CONSULTOR son las que se indican en el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos y en especial en el numeral 8.17 del mismo. **PARÁGRAFO:** Para el cumplimiento de las funciones de Interventoría que le corresponden al CONSULTOR, éste deberá observar el Manual de Interventoría vigente expedido

por EL INSTITUTO. **CLÁUSULA TERCERA: INFORMES.** - Además de los informes y otros documentos a que se hace referencia el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos y el Manual de Interventoría, EL CONSULTOR deberá presentar los informes a que hace referencia el numeral 8.28 del Pliego de Condiciones. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.**- Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de **MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.914.190.244,oo) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA, equivalentes a 2.311,50 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **PARAGRAFO: AJUSTES.**- Los valores propuestos por el CONSULTOR no serán objeto de ajustes. **CLAUSULA QUINTA: APROPIACION PRESUPUESTAL.**- El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.914.190.244,oo) MONEDA CORRIENTE**, discriminados de la siguiente manera: **1) PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019:** NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 91.101.346.00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la consultoría, suma que incluye los costos directos y de personal derivados de la ejecución de la consultoría. **b)** DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 17.309.256.00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA. **2) PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020: a)** QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 557.009.233.00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la consultoría, suma que incluye los costos directos y de personal derivados de la ejecución de la consultoría. **b)** CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 105.831.754.00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA. **3) PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021: a)** QUINIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 590.399.224.00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la consultoría, suma que incluye los costos directos y de personal derivados de la ejecución de la consultoría. **b)** CIENTO DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 112.175.853.00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA. **4) PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022: a)** TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($ 370.053.427.00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la consultoría, suma que incluye los costos directos y de personal derivados de la ejecución de la consultoría. **b)** SETENTA MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS ($ 70.310.151.00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 58519 del 20 de febrero de 2019 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará la suma de **$ 108.410,602. PARAGRAFO SEGUNDO:** Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias según Oficio No. 5.2.0.1., Radicado 2-2019-031224 del 22 de agosto de 2019, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes a la Sección 2402-00, Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0103 denominado **CONSERVACION DE VIAS A TRAVÉS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y ADMINISTRACIÓN VIAL. NACIONAL**, recursos propios, con número de autorización SIIF Nación 42119 del 22 de agosto de 2019, así: vigencia 2020 $ 662.840.987; vigencia 2021 $ 702.575.077 y vigencia 2022 $ 440.363.578. Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando

SRN 73362 del 11 de diciembre de 2019. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO.-** El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de julio de 2022, a partir de la fecha de la Orden de Inicio que impartirá el Director Territorial del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y la aprobación de las hojas de vida del personal que conformará su equipo de trabajo, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones. **PARAGRAFO:** En todo caso, la orden de inicio de ejecución del presente contrato está supeditada a la efectiva terminación del contrato de administración vial vigente y al cumplimiento de los requisitos señalados en la presente cláusula. **CLAUSULA SEPTIMA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO.-** El INSTITUTO pagará al CONSULTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: **1. COSTOS POR SALARIOS: a)** Sueldos efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el INSTITUTO. **b)** Un Factor Multiplicador (incluido el factor de honorarios) de 2.40 aplicable a los costos de personal, que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos. El factor multiplicador incluye los honorarios del CONSULTOR y los imprevistos entre los que se encuentran el posible acompañamiento a la Entidad en la etapa pos-contractual. El factor multiplicador incluye el exceso en la causación de los costos reembolsables previstos en la propuesta del CONSULTOR. **2. COSTOS DISTINTOS A SALARIOS**: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por EL CONSULTOR. **CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO**: El INSTITUTO pagará al CONSULTOR el valor del contrato mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por EL INSTITUTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del CONSULTOR y el Supervisor. En todo caso tales pagos de Consultoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por EL CONSULTOR en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL CONSULTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el CONSULTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al CONSULTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al CONSULTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al CONSULTOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto. El INSTITUTO verificará a través del Supervisor del contrato, que los costos de personal pagados por EL INSTITUTO, correspondan a los efectivamente pagados al personal vinculado al proyecto. **PARAGRAFO PRIMERO**: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3662 de 2007, si el CONSULTOR no presenta la factura del acta dentro de los

términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor del acta. **CLAUSULA NOVENA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.-** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento; EL CONSULTOR se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, una garantía que ampare lo siguiente: **a)** El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **b)** El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONSULTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **c)** Calidad del servicio, por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato y con una vigencia de treinta (30) meses contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la consultoría. **PARAGRAFO PRIMERO**: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL CONSULTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos. **PARAGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD.-** EL CONSULTOR se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONSULTOR, sus subcontratistas o dependientes. **PARAGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.-** EL CONSULTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONSULTOR o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. **CLAUSULA DECIMA: MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONSULTOR, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 3662 del 13 de agosto de 2007. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONSULTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades de consultoría. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONSULTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: VIGILANCIA.-** La vigilancia del presente contrato será realizada por el Director Territorial del INSTITUTO o por el funcionario designado por éste, quien ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato y cumplirá las funciones señaladas en los Manuales de Contratación e Interventoría vigentes, además de las establecidas en el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos y en la normatividad legal aplicable. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN Ó MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN VIAL POR ENTRADA EN VIGENCIA DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN O DE MANTENIMIENTO INTEGRAL O PERIÓDICO QUE INCLUYA LA ADMINISTRACIÓN VIAL O ENTREGA DE LA VÍA A OTRA ENTIDAD:** En caso

que se suscriban contratos de concesión y/ó Mantenimiento Integral o periódico que incluya la Administración Vial , que afecten en forma total el sector entregado al Administrador Vial, el CONSULTOR acepta con la presentación de la oferta y con la firma del presente contrato, que el contrato de Administración Vial terminará automáticamente cuando este hecho se produzca. En el caso que se suscriban convenios o se expida cualquier otro documento que implique transferencia o entrega de la vía a otra entidad que afecte en forma total o parcial el sector entregado al CONSULTOR, este acepta con la presentación de la oferta y con la firma del contrato, que el contrato para la Administración Vial terminará o se modificará automáticamente cuando este hecho se produzca. La terminación del contrato por esta causa, de ninguna manera representa para el CONSULTOR la posibilidad de reconocimiento de valor alguno a título de indemnización o desequilibrio financiero del contrato, como tampoco, obligación del INSTITUTO por el pago de estos conceptos, por cuanto se trata de una situación conocida, prevista y aceptada por el CONSULTOR desde el momento mismo de la apertura del proceso de contratación y tenida en cuenta y evaluada por el proponente desde la presentación de la oferta. Para el efecto de la terminación automática del contrato de Administración Vial, bastará con la ocurrencia del hecho y la notificación que haga el INSTITUTO al CONSULTOR sobre esta situación. Conocida la adjudicación del Contrato de Concesión o de Mantenimiento Integral o periódico que incluya la Administración Vial o la transferencia o entrega de la vía, el INSTITUTO notificará al CONSULTOR quien tendrá como fecha de terminación de su contrato la fecha fijada por el INSTITUTO para la entrega de la carretera al Concesionario ó CONTRATISTA o la Entidad. Una vez notificada la terminación del contrato por parte del INSTITUTO se procederá a la liquidación del mismo por mutuo acuerdo entre las partes. En el evento que el contrato de Concesión o de Mantenimiento Integral o periódico que incluya la Administración Vial o suscripción de convenio o documento de transferencia de la vía o entrega de la misma a otra Entidad otorgado por el INSTITUTO afecte en forma parcial los sectores de carretera que se encuentran en Administración Vial, el CONSULTOR acepta que se reduzca del alcance de su contrato en estos sectores, con el compromiso que ello no afecta el equilibrio financiero del contrato ni causa indemnización alguna a su favor, pues conoce esta situación y la ha considerado y evaluado para la presentación de la oferta. En el caso de modificación, el INSTITUTO notificará al CONSULTOR sobre el hecho, indicando los sectores que se afectan con la concesión o con el Contrato de Mantenimiento Integral o periódico que incluya la Administración Vial o suscripción de convenio o documento de transferencia de la vía o entrega de la misma a otra Entidad. Con esta notificación se entenderá formalizada la modificación. Las anteriores situaciones, no darán derecho a reclamación administrativa o judicial alguna por parte del CONSULTOR. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN.-** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para la liquidación se exigirá al CONSULTOR la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si el CONSULTOR no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONSULTOR deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo;

siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE.-** Una vez vencidas las garantías de calidad del servicio de consultoría, el Director Territorial expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA.-** El CONSULTOR se obliga a diligenciar debidamente el formulario establecido por la Subdirección Financiera del INSTITUTO, para aplicación de Retención en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA), e Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual hace parte integral del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.-** Las disposiciones contenidas en el capítulo denominado CONDICIONES DEL CONTRATO del Pliego de condiciones del concurso de méritos, hacen parte integrante del presente documento. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías presentadas por el CONSULTOR Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los

17 DIC 2019

POR EL INSTITUTO:

CATALINA TELLEZ POSADA
Directora de Contratación

POR EL CONSULTOR:

MAURICIO GOMEZ CAICEDO
Representante Suplente
CONSORCIO ECOAD SUCRE

DIAN — Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA — Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14675388889

(415)7707212489984(8020) 000001467538888 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 8 8 0 8	7	3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
CONSORCIO ECOAD SUCRE

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 106 57 23 OF 603

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
licitaciones@estructuradorcolombia.		8 0 5 9 4 5 0	3 2 0 2 1 4 0 8 9 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 0	2 0 1 9 1 0 1 8						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	7	1	4	8																						

07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO | 60. No. de Folios: 2 2 | 61. Fecha: 2 0 1 9 1 2 1 6

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre FANDIÑO INGRID ADRIANA
985. Cargo: Analista III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

MUISCA

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18763002704299

(415)7707212489984(8020) 001876300270429 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 3 4 8 8 0 8	7				

11. Razón social
CONSORCIO ECOAD SUCRE

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CL 106 57 23 OF 603

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684-2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 00085 de 14/07/2016, por la cual se adopta los sistemas técnicos de control de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal, o apoderado debidamente acreditado: Determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote la numeración antes de culminar la vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo al trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación, podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de estos rangos.

AUTORIZADO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firmado
2019-12-16 / 12:08:57 PM
Fecha Acuse de Recibo

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres GOMEZ CAICEDO MAURICIO
1002. Tipo doc. Cédula 1003. No. Identif. 79150916 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Suplente
1006. Organización CONSORCIO ECOAD SUCRE

997. Fecha formalización 2 0 A A 1 9 - M M 1 2 - D D 1 6 / h h 1 2 : m m 0 8 : s s 5 7

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Autorización Numeración de Facturación

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18763002704299

(415)7707212489984(8020) 001876300270429 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901348808	7				

11. Razón social: CONSORCIO ECOAD SUCRE

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CONSORCIO ECOAD SUCRE CL 106 57 23 OF 603	COMPUTADOR	3		1	100	18	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN — Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA — Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14495331400

(415)7707212489984(8020) 000001449533140 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 0 8 7 5	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: TV 60 106 A 28 OF 401

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
contacto@estructuradorcolombia.com		8 0 5 9 4 5 0	6 4 3 4 6 2 8

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 0	2 0 0 9 1 2 2 8	4 3 9 0	2 0 0 9 1 2 2 8	6 6 1 9	7 0 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	7	9	1	1	1	4	4	2	3	7															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
37- Obligado a Facturar Electrónicamente

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha: 2 0 1 8 1 2 2 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: PIÑEROS GUTIERREZ MARTHA GLADYS
985. Cargo: Gestor III

COPIA NO CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN — Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

RUNEOCA — Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto [0 1] Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14548029613

(415)7707212489984(8020) 000001454802961 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 8 9 1 9 0	0	Impuestos de Bogotá [3 2]	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica [1]			

Lugar de expedición — 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: ECG INGENIERIA S.A.S

36. Nombre comercial: ECG INGENIERIA S.A.S — 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA [1 6 9]	Bogotá D.C. [1 1]	Bogotá, D.C. [0 0 1]

41. Dirección principal: CL 106 57 23 OF 603

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
evargas@proescolombia.com		2 5 3 4 0 8 0	3 1 4 2 9 7 7 8 9 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 0	2 0 1 9 0 5 2 9	7 4 1 0	2 0 1 9 0 5 2 9	7 2 1 0	7 1 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	7	1	4	4	2	4	8																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: [0] — 61. Fecha: 2 0 1 9 0 5 3 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: SONIA CASTILLO GALINDO
985. Cargo: ABOGADO

Fecha generación documento PDF: 30-05-2019 10:18:00AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO